



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.01
Fecha: Abril-07

SECRETARÍA
DE TURISMO



SECTUR

INSTRUCTIVO PARA FORMADORES DE CONSULTORES DEL PROGRAMA MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS DISTINTIVO “H”



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.01
Fecha: Abril-07

SECRETARÍA
DE TURISMO



SECTUR

I. ASPECTOS GENERALES

El objeto de este instructivo es el establecer el perfil y requisitos para la selección de proveedores que presten los servicios de capacitación para la formación de Consultores "H".

II. DEPENDENCIAS AUTORIZADAS PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE CONSULTORES "H".

Las únicas Dependencias facultadas para llevar a cabo Programas de Formación de Consultores "H" son las siguientes:

- Secretaría de Turismo Federal (SECTUR)
- Secretarías Estatales de Turismo
- Instituciones con reconocimiento oficial

III. PERFIL DEL CANDIDATO A FORMADOR DE CONSULTORES "H".

Con el propósito de implementar un mecanismo de selección para formar a nuevos consultores para el Programa "H", a continuación se describen los requisitos a cubrir por los candidatos interesados:

- Contar con registro vigente (credencial) de Consultor "H" otorgado por la SECTUR.
- Haber implementado el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos y obtenido el ***Distintivo "H" en cuando menos 10 establecimientos de alimentos y bebidas.***
- Experiencia de al menos dos años de impartir cursos de capacitación en materia de higiene de los alimentos y desarrollo humano.
- Contar con la certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral de ***"Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación"***.



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.01
Fecha: Abril-07

SECRETARÍA
DE TURISMO



- Obtener evaluación anual de desempeño sobresaliente que realiza la SECTUR.

IV. COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y/O INSTITUCIONES CONTRATANTES

1. Una vez que se haya cumplido con el perfil requerido (Numeral III), deberá de establecer contacto con la dependencia facultada para la impartición del curso de Formación de Consultores del Programa Manejo Higiénico de los Alimentos Distintivo "H".
2. El formador deberá de entregar en las oficinas de turismo y/o instituciones que solicito sus servicios, la documentación pertinente, que avale su experiencia como consultor formador llevar e integrar debidamente su expediente.
3. El formador se mantendrá en contacto con las dependencias encargadas de la organización del curso en todo momento esta, a su vez le informara el lugar, fecha, sede y todo lo referente a la logística del curso.
4. Las instituciones que se encargan de coordinar el curso para Formación de Consultores "H", se mantendrán en comunicación con el Formador para ultimar detalles del equipo que se utilizará, mismo que será proporcionado por los organizadores.
5. De igual manera el formador se coordinara con las instituciones encargadas de la realización del curso, para el trámite de hospedaje, alimentación y traslado en la entidad donde se llevará a cabo el curso.
6. Las instancias organizadoras en coordinación con el formador, las dependencias al termino del curso entregarán la constancia que avale su participación, así como las evaluaciones como se enlistan a continuación:



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.01
Fecha: Abril-07

SECRETARÍA
DE TURISMO



SECTUR

- Lista de participantes
- Informe del consultor
- Evaluación de reacción
- Registro de participantes

7. Una vez concluido el curso, el formador de consultores deberá presentar a las oficinas estatales de turismo o SECTUR federal según sea el caso, el listado de los consultores que cumplieron el 100% de los requisitos establecidos y con la calificación mínima aprobatoria del 90% para otorgar el registro y credencial de Consultor "H" que asigna la SECTUR.

V. Obligaciones del Formador de Consultores del programa Manejo Higiénico de los Alimentos Distintivo "H".

a) El formador deberá de participar en todo momento en el enriquecimiento de los materiales para la impartición de su curso, respetando la metodología del Sistema de Gestión "H" y la NMX-F-605-NORMEX-2004.

b) El formador estará obligado a utilizar el material didáctico que la SECTUR proporcione para la impartición del curso.

c) Deberá aceptar que el nombramiento como Formador de Consultores "H" es personal e intransferible, por lo que no será extensivo a para otras personas.

b) Una vez que el formador haya concluido el curso, deberá de entregar en tiempo y forma la documentación de los participantes como señalada en el punto IV numeral 6 de estos lineamientos, así como los documentos personales de los consultores en formación.

d) El consultor formador deberá de iniciar y concluir en tiempo y forma con los tiempos estipulados para la impartición del curso.



Dirección de Capacitación Turística
Código: IT-613.01.H.01
Fecha: Abril-07

SECRETARÍA
DE TURISMO



SECTUR

VI. SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DEL FORMADOR

- a) Utilizar material para impartir cursos que no sean los oficiales de la SECTUR.
- b) Subcontratar a terceras personas para impartir capacitación en su nombre o el de otro formador con registro.
- c) Falsear información y/o documentación que comprometa el proceso de capacitación del Programa "H".

VII. SANCIONES

Se aplicarán las siguientes sanciones considerando las acciones que impliquen responsabilidad del Formador:

- a) Cancelación permanente como Formador de Consultores "H", en el caso de incurrir en alguna falta conforme al numeral VI, siendo boletinado en la página WEB de SECTUR, oficinas estatales de turismo y con las instituciones avaladas para la impartición del curso de Formación de Consultores "H".

Nombre y firma

Lugar y fecha